

Acto No. 15

sesión ordinaria celebrada por la Honorable
Corporación Municipal del municipio de Namsiqué,
departamento de Choluteca, el día lunes
treinta y uno de Julio del año dos mil veintitres,
siendo las diez de la mañana y en el salón
consistorial presidió la sesión el señor Alcalde
Municipal Jose Cirilo Barcia Abrego, con la
asistencia de los Regidores por su orden: señores:
Douglas Orestes D' Vicente Jacquin, Cori Stephanie
Calaya Ramirez, Claudia Ester Gomez, Edwin
Reynaldo Lindo Castro, Carlos Ramon Lindo,
Derrick Andres Peralta Varela, Aurora de Jesus
Pineda, Reyna Isabel Gomez, Comisionado Muni-
cipal Santos Rolando Herrera, Presidente de la
CCT. Señor Pedro Mendez y el Suscrito Secretario
Municipal que autoriza:
1. Apertura de la Sesión por el señor alcalde

copéu

210 municipal.

- 2- Comprobación del Quorum por el Secretario Municipal.
- 3- Invocación a Dios por el Señor Pedro Méndez.
- 4- Lectura, discusión y aprobación de la agenda; esta que fue aprobada por todos los presentes.
- 5- Lectura, Discusión y Ratificación del acta anterior, esto que fue ratificado por todos.
- 6- Presentación y aprobación de Dominios Plenos recibidos en la Secretaría Municipal; con su respectivo dictamen del Catastro y el Departamento legal de la municipalidad de Namasigüe.

6-1 Con Solicitud de dominio pleno de un Solar ejidal urbano ubicado en Aldea San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por los señores: Santos Valentín Gonzales Vasquez y Yenis Odileth Godoy Pinel, ambos mayores de edad, hondureños, con números de DNI por su orden; 0609-1981-00215, 0609-1985-01178 y con domicilio en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentado por el jefe de catastro y la Comisión de ejidos, se comprobó que los señores antes mencionados están en posesión de un Solar ejidal urbano en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317 del Libro de Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita se le conceda el Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, Con una distancia de diecisiete punto treinta metros (17.30) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una distancia de dieciocho punto cuarenta metros (18.40) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo N-W, Con una distancia de dieciséis metros (16.00) MTS. De la Estación 4-1, Rumbo N-W, Con una distancia de dieciocho punto noventa metros (18.90) MTS. Con las siguientes Colindancias; NORTE: Colinda con propiedad de Azucarrera Choluteca. ESTE: Colinda con propiedad de Jose Vasquez. SUR: Colinda con propiedad de Pedro Vasquez, Encajonada privada y Cuneta. OESTE: Colinda con propiedad de Olivia Vasquez. Area Total: 309.91 metros Cuadrados 444.49 varas Cuadradas. D. 04 MZ, Valor Catastral: Lps. 636.12. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades

Vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 Agosto del 2000. y 11
Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio pleno a los señores: Santos
Valentín Gonzales Vasquez y Yenis Odileth Godoy Pinel.
Con Solicitud de Dominio pleno de un Solar ejidal Urbano ubicado en
Aldea San Jerónimo Municipio Nomasigüe, Departamento Choluteca. pre-
sentado por el señor: Santos Alberto Ordóñez mayor de edad, hondureño
Con número de DNI 0606-1963-00136 y Con domicilio en Aldea San Jeró-
nimo, Municipio Nomasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación pre-
sentado por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, Se comprobó que el
señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un
solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrum-
pida; Ejidos 314-317 del Libro del Registro de la propiedad, Hipotecas
y Anotaciones preventivos del Departamento de Choluteca, del que se solicita
se le conceda el Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones,
Rumbos y distancias, Partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, Con una
Distancia de sesenta punto cero cinco metros (60.05) MTS. De la Estación
2-3, Rumbo S-E, Con una distancia de veintinueve metros (29.00) MTS. De
la Estación 3-4, Rumbo S-W, Con una distancia de ocho metros (8.00)
MTS. De la Estación 4-5, Rumbo S-W, Con una distancia de ciento diecio-
cho punto quince metros (118.15) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo N-W,
Con una distancia de nueve punto diez metros (9.10) MTS. De la Estación
6-7, Rumbo N-W, Con una distancia de treinta y tres punto cincuenta y
cuatro metros (33.54) MTS. De la Estación 7-8, Rumbo S-W, Con una Dis-
tancia de tres punto sesenta y cinco metros (3.65) MTS. De la Estación
8-9, Rumbo N-W, Con una distancia de diecisiete punto ochenta
metros (17.80) MTS. De la Estación 9-10, Rumbo N-W, Con una distancia
de cincuenta y seis punto cuarenta y siete metros (56.47) MTS. De la Estación
10-11, Rumbo N-E, Con una distancia de dieciseis metros (16.00) MTS.
De la Estación 11-12, Rumbo N-W, Con una distancia de veintinueve
metros (29.00) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propie-
dad de Felicitia Ariaza, Calle de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de
Rodolfo Torres. SUR: Colinda con propiedad de Sebastian Huete, Calle
de por medio. OESTE: Colinda con propiedad de Lesvia Rafaela Ordóñez.
Área Total: 5,966.62 metros Cuadrados. 8,557.13 varas Cuadradas o 86 MZ.
Valor Catastral: Lps. 12,246.88. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Ca-
tastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación

212 Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Acuerda Conceder Dominio pleno al Señor Santos Alberto Ochoa.

✓ 6-3 Con Solicitud de Dominio pleno, de un Solar Ejidal Urbano, ubicado en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Presentada por el Señor: Pedro Antonio Vasquez, mayor de edad, hondureño, Con número de DNI 0606-1984-00835 y con domicilio en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el Señor antes mencionado es en posesión desde hace varios años de un Solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317 del libro de Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita se le conceda Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una distancia de catorce punto diez metros (14.10) MTS. De la Estación 2-3 Rumbo S-W, con una distancia de veintidos punto ochenta metros (22.80) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una distancia de dieciséis punto treinta metros (16.30) MTS. De la Estación 4-1 Rumbo N-E, con una distancia de veintidos punto setenta metros (22.70) MTS. Con las siguientes Colindancias: NORTE: Colinda con propiedad de Santos Valentín Gonzales Vasquez, y finca Odileth Godoy Pinel, Encajonada privada y Cuneta de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Jose Vasquez y Encajonada privada de por medio. SUR: Colinda con propiedad de Juli Alexander Gonzales y Calle de por medio. OESTE: Colinda con propiedad de Doris Vasquez. Area Total: 345.30 metros Cuadrados. 495.02 varas Cuadradas. 0.05 M². Valor Catastral: Lps. 709,42. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Acuerda Conceder el Dominio pleno al Señor: Pedro Antonio Vasquez.

✓ 6-4 Con Solicitud de Dominio pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en Aldea Yoroan, Municipio Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentada por el Señor: Gregorio Lainez, mayor de edad, hondureño. Con número de DNI 0606-1985-01110 y con domicilio en Aldea Yoroan, Municipio Namasigüe,

Departamento Choluteca. Según investigación presentado por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; ejidos 374-377 del Libro de Registro de la propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita se lo conceda, dominio pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de la estación 1-2, Rumbo N-W, Con una distancia de Cuarenta y uno punto setenta y cinco metros (41.75) MTS. De la estación 2-3 Rumbo S-E, Con una distancia de once punto ochenta y seis metros (11.86) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo S-W, Con una distancia de nueve punto sesenta metros (9.60) MTS. De la Estación 4-5, Rumbo S-W, Con una distancia de seis punto Cuarenta metros (6.40) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo N-W, Con una distancia de veintiseis punto veinte metros (26.20) MTS. De la Estación 6-7, Rumbo N-W, Con una distancia de veintidos punto diez metros (22.10) MTS. Con las siguientes Colindancias NORTE: Colinda con propiedad de Ronis Lainez. ESTE: Colinda con propiedad de Carmela Aleman, Calle de por medio. SUR: Colinda con propiedad de Carmela Aleman. OESTE: Colinda con propiedad de Eugenio Romero. Área Total: 944.22 metros Cuadrados. 7354.25 Varas Cuadradas. 0.14 MZ. Valor Catastral: Lps. 1938.07. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Acuerda Conceder el dominio pleno al señor: Gregorio Lainez.

5. Con solicitud de dominio pleno de un solar ejidal urbano, ubicado en Aldea San Jerónimo Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca, presentado por la Señora Ana Sonia Torres Ochoa, mayor de edad, hondureña con número de DNI 0606-1972-00085 y con domicilio en Aldea San Jerónimo Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentado por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida. Ejidos 374-377 del Libro de Registro de la propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca.

214 Luleca, del que se solicita, se le Conceda Dominio pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2 Rumbo S-E, Con una Distancia de treinta y cinco punto veinticinco metros (35.25) MTS. De la Estación 2-3 Rumbo S-E, Con una Distancia de Cientos (39.23) MTS. De la Estación 3-4 Rumbo N-W, Con una Distancia de veintinueve punto cincuenta y uno metros (29.51) MTS. De la Estación 4-5 Rumbo N-W, Con una Distancia de ciento setenta y ocho metros (178.00) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda Con propiedad de Betis Vonesca Escalante, Calle de por medio. ESTE: Colinda Con propiedad de Doris Yolanda Torres. SUR: Colinda Con propiedad de Walter Escalante, Calle de por medio. OESTE: Colinda Con propiedad de Rodolfo Torres. Área Total: 5,707.92 metros Cuadrados. 8,186.62 Varas Cuadradas. 0.82 HZ. Valor Catastral: Lps. 17,715.88. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio pleno a la Señora: Ana Sonia Torres Ochoa.

6-6. Con Solicitud de Dominio pleno de un solar Ejidal urbano, Ubicado en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca, presentado por la Señora: Doris Yolanda Torres Ochoa, mayor de edad hondureña, con número de DNI 0606-1969-00562 y con domicilio en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos se comprueba que la Señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un Solar Ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 del Libro del Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas, del Departamento de Choluteca, del que se solicita se le Conceda Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, Con una Distancia de treinta y siete punto veinticinco metros (37.25) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una Distancia de veintinueve metros (29.00) MTS. De la Estación 3-4 Rumbo S-E, Con una Distancia de treinta metros (30.00) MTS. De la Estación 4-5 Rumbo S-W, Con una Distancia de sesenta y cinco punto ochenta y tres metros (65.83) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo S-E, Con una Distancia de setenta y cuatro pun-

de sesenta y siete metros (74.77) MTS. De la Estación 6-7, Rumbo S-W, 315
Con una distancia de Ciento y siete punto veintinueve metros (47.29)
MTS. De la Estación 7-7 Rumbo N-W, Con una distancia de ciento setenta
y cinco punto treinta y siete metros (175.37) MTS Con los siguientes co-
ordinantes. NORTE: Colinda Con propiedad de Vicente Gutierrez, Calle de
por medio. ESTE: Colinda Con propiedad de Santos Velasquez, SUR: Co-
linda Con propiedad de Juana Mercedes Cruz, Callejón de por medio.
NORTE: Colinda Con propiedad de Ana Sonia Torres. Area Total: 6,700.38
metros Cuadrados. 9,670.02 varas Cuadradas. 0.96 MZ. Valor Catastral:
3,752.97. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal
la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Muni-
cipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Repu-
blica 70 y 708 de la Ley de Municipalidades vigente Reformado por
Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000.
Se acuerda Conceder Dominio pleno a la Señora: Doris Yolanda Torres Ochoa.
Con solicitud de Dominio pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en
el Venado, Aldea San Bernardo, Municipio Namasigüe, Departamento
Cholulteca. Presentado por los Señores: Olman Alexis Martinez Gonza-
les y Emerito de Jesus Ochoa Aguilar, ambos mayores de edad, hon-
rarios, Con números de DNI por su orden; 0606-1968-00581, 0606-
970-00190 y Con domicilio en el Venado, Aldea San Bernardo, Muni-
cipio Namasigüe, Departamento Cholulteca. Según investigación presentada
por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que los
Señores antes mencionados están en posesión desde hace varios años de
un Solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquilo y no inte-
rumpida; Ejidos 374-377 del Libro de Registro de la propiedad, Hipotecas
e anotaciones preventivas del Departamento de Cholulteca, del que se
solicita se le Conceda Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes
colindancias, Rumbos y distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rum-
bo S-E, Con una distancia de treinta punto sesenta metros (30.60) MTS.
De la Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una distancia de once metros
(11.00) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo N-W, Con una distancia de tres
metros (3.00) MTS. De la Estación 4-5, Rumbo S-E, Con una distancia
de dieciocho punto Cuarenta metros (18.40) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo
S-W, Con una distancia de veinticinco punto ochenta metros (25.80) MTS. De
la Estación 6-7, Rumbo N-W, Con una distancia de treinta y ocho metros

MODERN

516 (38.00) Mts. Con las siguientes Colindancias: NORTE: Colinda con Rio.
ESTE: Colinda con propiedad de patronato El Venado. SUR: Colinda con propiedad de Adrián Meza, Calle de por medio. D.E.S.T.E: Colinda con propiedad de Herederos Martínez. Área Total: 927.79 metros cuadrados. 1,330.68 varas cuadradas. 0.13 HZ. valor Catustal: 1,904.35.
visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio pleno a los Señores: Olmon Alexis Martínez Gonzales y Emérito de Jesús Ochoa Aguilar.

✓ 6-8 Con solicitud de Dominio pleno de un Solar Ejidal urbano, ubicado en Aldea San Jerónimo, Municipio Namosigüé, Departamento Choluteca. Presentado por los señores: Rodolfo Torres Ochoa y Lillian María Flores, ambos mayores de edad, hondureños, con números de DNI por su orden: 0606-1967-00167, 0616, 1977-00019 y con domicilio en la Ciudad de Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que los señores antes mencionados están en posesión desde hace varios años de un Solar Ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 del Libro de Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita, se le Conceda Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de treinta y nueve metros (39.00) Mts. De la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de Ciento setenta y ocho metros (178.00) Mts. De la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una distancia de Cuarenta y uno punto setenta y tres metros (41.73) Mts. De la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una distancia de Ciento dieciocho punto quince metros (118.15) Mts. De la Estación 5-6, Rumbo N-E, con una distancia de veintiocho punto treinta y cinco metros (28.35) Mts. De la Estación 6-1 Rumbo N-W, con una distancia de veintinueve metros (29.00) Mts. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Nora Molased, Calle de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Ana Santa Torrez. SUR: Colinda con propiedad de Evelin Mejano, Callejon de por medio. OESTE: Colinda con propiedad de Santos Alberto Ordoñez, y Herlin Bartolo Torrez. Área Total: 6972.25 metros Cuadrados. 9,999.

91 varas Cuadrados. 1.00 M2. Valor Catastral 14,311.00. visto el día 217
orden emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos,
por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de lo otr.
Punto 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de
Municipalidades vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha
22 de Agosto del 2000. Decreto 123-2000. Acuerdo Conceder Dominio
pleno a los señores: Rodolfo Torres Ochoa y Lilian María Flores.
Punto número siete (7)

Presentación y aprobación del Plan Operativo
Anual (POA) Año 2024 de Auditoría
Interna Año 2024. El Auditor Interno
de la municipalidad de Namasigüe señor
José Luis Obando, presenta al pleno de
la corporación municipal el POA de audito-
ría interna para el año 2024. y entrega
copia al Secretario Municipal para que
se quede archivado en la Secretaría Munici-
pal. Luego se somete a la aprobación
de la corporación municipal. Por tanto
esta Honorable Corporación Municipal, en uso
de las facultades que la ley le contiene
aprobo por unanimidad el Plan Operativo
Anual de auditoría interna para el año
2024. Acto Seguido el Señor Alcalde
Municipal propone celebrar Cabildo Abierto
para el día 11 de agosto de 2023; sin
ninguna oposición por parte de los regidores,
esta Honorable Corporación Municipal en pleno
uso de sus facultades aprobo por unanimidad
celebrar cabildo abierto el día 11 de
agosto de 2023, a las 10:00am en la escuela
República de Honduras de Namasigüe y
se ordena al secretario que convoque a las
Fuerzas vivas del municipio de Namasigüe
seguidamente el Regidor Carlos Lindo manifestó
que era necesario que el secretario leyera el

copé

218 de la Sesión extraordinaria No. de fecha
26 de Diciembre de 2022 para proceder
a ratificarlo, este es un asunto serio, esa
Acto la elevó el ex-Secretario Allan Mara-
diaga, y manifestó al actual secretario
que se cuida porque el no sabe lo que
contiene el acta, yo le manifesté al
Secretario que leyera el acta hoy, no
se que cosas le dijo el Regidor Douglas.
Acto seguido el Regidor Douglas D'Vicente
manifestó que el Regidor Carlos le
había recordado del retraso en el pago
de dietas a los regidores, yo se que en
algun momento se me va a pagar pero
como es posible que hay planillas que
yo se pagaron hasta el diecinueve mas,
incluyendo el vehículo del alcalde.
Seguidamente el alcalde municipal manifestó
que estaba esperando que tocaran el tema
del porque no habían firmado el acta de
Diciembre. El tema del pago de dietas a
Regidores se va a cancelar, aqui no hay
presencias para nadie, lo que pasa que
vamos saliendo primero de una cuestión
y luego con otra. Son obligaciones que tenemos
y las vamos a cumplir todas. Como estamos
haciendo de pagar las cuentas por pagar.
Es importante las firmas en el acta, hoy
tuvimos una reunión con los empleados y
nos dimos cuenta que la muchacha que
estaba encargada de subir información al
portal de transparencia no lo hizo en el
ultimo semestre que trabajó aqui.
ahora nosotros tenemos que justificar el
hecho, y que se le pague todos sus derechos
a ella desde se fue de aqui. Allan

debido contactarse por el motivo que hayo sido. 219
todos tenemos que ser moduros, sensatos
y si algo no esta bien no se apoye a
todas las personas que trabajan en la institución
se les dió su liquidación en tiempo y forma.
hasta sacrifique el pago de los empleados por
pagar 3 millones de prestaciones; nos encontra-
mos con que la muchacha no subió la información
al portal, esta sopa del acta y nos encontramos
con un desorden el catastro, eso habla mal
del funcionario solo porque estos son contra me-
politicamente hablando. El día que yo me vaya
voy a dejar todo en orden, los puestos son
transitorios, despues vendran otros y tranquilo aqui
no pasó nada. Seguidamente el regidor Douglas
D' Vicente manifiesta, a veces uno actua de
Buena fe, es facil criticar a una persona
cuando ya no esta, me encontre con la
muchacha y me dijo que ella no habia
subido nada porque nadie daba información.
Ellos le hicieron una audiencia de descargo y
ahora le toca subsanar. Acto seguido, a
petición del pleno, el Secretario Municipal
procedio a dar lectura del acta No. 26
Fecha 26 de diciembre de 2022. Una vez
concluida la lectura, se procedio a rati-
ficar el acta. Seguidamente el señor al-
calde concede permiso para que comparezcan
ante el pleno a modesto
quienes presentan ante la Corporación un borrador
de la propuesta de Ordenanza Municipal sobre
Desechos Solidos en el municipio de Namasigue.
y se ordena al secretario para que entregue a
cada regidor una copia del borrador para
que puedan estudiar todo el contexto, contenido
en el borrador y se pueda discutir en

copio

220 la proxima sesion ordinaria. Por nada mas que hacer el señor alcalde dió por terminada la sesion,



1

2

3

4 Edison

5

6

7

8 Reyna Isabel Gómez

